

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Agréguese al final del art. 92 de la Ordenanza Municipal N° 123/05), el siguiente texto:

“El hecho imponible se genera en el caso de unidades “OKm.” a partir de la fecha de la factura de compra del vehículo, en el caso de unidades adquiridas en subastas a partir de la fecha del acta de subasta del vehículo, y en el caso de unidades usadas a partir de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor”.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 48/2006.

FECHA DE SANCIÓN: 05/07/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 576 DE FECHA 12/ 07 / 2006 .

